



Informes relativos a los poderes

Breve informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo sobre los poderes de los delegados y consejeros técnicos designados para la 98.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, 2 de junio de 2009)

1. La composición de cada delegación y el modo de designación de los delegados y de los consejeros técnicos convocados a las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo se rigen por lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.
2. En virtud de los párrafos 8 y 9 del artículo 3 de la Constitución, incumbe a los gobiernos informar a la Oficina Internacional del Trabajo de las designaciones que hayan efectuado. La Conferencia examina estas designaciones y, en caso de impugnación, decide si los delegados y los consejeros técnicos han sido designados de conformidad con el artículo 3 de la Constitución de la Organización.
3. La Conferencia ejercita este poder según el procedimiento previsto en los artículos 5 y 26 de su Reglamento, mediante su Comisión de Verificación de Poderes.
4. En virtud del párrafo 2 del artículo 26 del Reglamento de la Conferencia, «el Presidente del Consejo de Administración redactará un breve informe sobre los poderes y lo someterá, juntamente con éstos, al examen de los delegados la víspera de la sesión de apertura, debiéndose publicar dicho informe como apéndice al acta de la primera sesión».
5. El presente informe debe permitir fijar provisionalmente el quórum necesario para que sean válidas las votaciones, de conformidad con el párrafo 1.2) del artículo 20 del Reglamento de la Conferencia.
6. En el cuadro adjunto, que fue preparado el martes, 2 de junio de 2009, a las 14 h. 30, se indica la composición numérica de las delegaciones que asisten a la Conferencia, con arreglo a los poderes otorgados. Valga señalar a este respecto que las personas designadas simultáneamente como delegados suplentes y consejeros técnicos figuran en este cuadro con calidad de consejeros técnicos.
7. Hasta la fecha, 164 Estados Miembros comunicaron los nombres de los miembros de sus delegaciones. Ciento dos países (12 más que el año pasado) depositaron los poderes de sus

delegaciones el 19 de mayo de 2009 a más tardar, es decir, en el plazo de los 15 días anteriores a la fecha fijada para la apertura de la Conferencia, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 26 del Reglamento de la Conferencia. En la *Primera lista provisional de delegaciones*, que se publicará el día de la inauguración de la Conferencia, figuran los nombres de los participantes que se acreditaron a más tardar el martes, 2 de junio de 2009, a las 14 h. 30.

8. Por otra parte, aunque la Conferencia y la Comisión de Verificación de Poderes ya subrayaron en ocasiones anteriores que el artículo 3 de la Constitución de la Organización impone a cada gobierno la obligación de enviar a la Conferencia una delegación completa, un Estado Miembro (Bolivia) acreditó una delegación exclusivamente gubernamental, tres Estados Miembros (Bosnia y Herzegovina, El Salvador y Somalia) designaron al delegado de los empleadores, pero no al de los trabajadores.
9. Asimismo, 46 gobiernos (9 menos que el año pasado) no han confirmado que vayan a pagar los gastos de viaje y estancia de sus delegados y consejeros técnicos, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2, *a*) del artículo 13 de la Constitución de la Organización. Para mayor claridad convendría que, al establecer los poderes de sus delegados y consejeros técnicos, los gobiernos utilizaran el formulario previsto para la designación de las delegaciones, que la Oficina les envía cada año junto con la carta de convocatoria a la Conferencia, o bien hicieran uso de la opción de *Presentación de Poderes*¹ en línea, que la Oficina pone a disposición.
10. Por último, ruego a los delegados y consejeros técnicos tengan a bien registrarse ante el servicio de inscripciones, situado en el Pabellón cercano al edificio de la OIT, pues el quórum diario se calcula en función del número de delegados realmente inscritos.

Composición de la Conferencia y quórum

11. Hasta el día de hoy se han acreditado ante la Conferencia 328 delegados gubernamentales, 163 delegados de los empleadores y 160 delegados de los trabajadores, o sea, un total de 651 delegados.
12. Hay, además, 954 consejeros técnicos gubernamentales, 419 consejeros técnicos de los empleadores y 520 consejeros técnicos de los trabajadores, o sea, un total de 1.893 consejeros técnicos.
13. El número total de delegados y consejeros técnicos designados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Organización para participar en las labores de la Conferencia asciende, por lo tanto, a 2.544 personas.
14. Entre los Estados Miembros que ya están acreditados, ocho países (Cabo Verde, Comoras, Djibouti, Guinea-Bissau, Haití, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona y Somalia) están atrasados en el pago de sus contribuciones a los gastos de la Organización, lo cual significa que de momento no pueden participar en las votaciones que se celebren en el pleno de la Conferencia, ni en las comisiones de ésta, en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la Organización. Por esta razón, en el cálculo del quórum no se contabilizan 30 delegados. Tampoco se toman en cuenta tres delegados que, con arreglo al párrafo 2 del artículo 4 de la Constitución de la Organización, no pueden votar por estar

¹ <http://www.ilo.org/credentials/index.asp>.

incompletas las delegaciones de los Estados a las cuales pertenecen (véase el párrafo 8 anterior).

15. De conformidad con el artículo 17 de la Constitución de la Organización y con el artículo 20 del Reglamento de la Conferencia, el quórum necesario para que la votación sea válida será provisionalmente de 309 ².

Observadores

16. Hasta ahora se ha acreditado ante la Conferencia una delegación de observadores de Bután y de la Santa Sede.

Movimiento de liberación y organizaciones invitadas

17. También asisten a la Conferencia:

- una delegación tripartita de Palestina, movimiento de liberación invitado de conformidad con el párrafo 3, *k*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- representantes de las Naciones Unidas y de algunos de sus órganos, invitados en virtud del párrafo 1 del artículo II, relativo a la representación recíproca, del Acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, que entró en vigor el 14 de diciembre de 1946;
- representantes de otras organizaciones internacionales de carácter oficial, invitadas de conformidad con el párrafo 3, *b*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- representantes de las organizaciones internacionales no gubernamentales con las cuales se mantienen relaciones consultivas, invitadas de conformidad con el párrafo 3, *j*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia, y
- representantes de otras organizaciones internacionales no gubernamentales, también invitadas de conformidad con el párrafo 3, *j*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia.

18. La lista de los representantes indicados en el párrafo anterior se publica como suplemento de las *Actas Provisionales* de la Conferencia.

Ginebra, 2 de junio de 2009.

(Firmado) Sr. Zdzislaw Rapacki
Presidente del Consejo de Administración

² Es decir, la mitad del número total de delegados acreditados (651), después de haberse descontado el número de delegados sin derecho a voto por estar sus países atrasados en el pago de las contribuciones (30) y del de las delegaciones incompletas de los trabajadores (3).

- 1) Delegados gubernamentales 4) Consejeros de los empleadores
 2) Consejeros gubernamentales 5) Delegados de los trabajadores
 3) Delegados de los empleadores 6) Consejeros de los trabajadores

Lista de delegados y consejeros técnicos acreditados

	1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)							
Afganistán.....	2	5	1	4	1	1	Djibouti.....	2	3	1	-	1	1	Kirguistán.....	-	-	-	-	-	-	Federación de Rusia.....	2	12	1	2	1	6
Albania.....	2	6	1	1	1	1	Dominica.....	-	-	-	-	-	-	Kiribati.....	2	-	1	-	1	-	Rwanda.....	2	2	1	-	1	-
Alemania.....	2	12	1	4	1	6	República Dominicana.....	2	12	1	4	1	6	Kuwait.....	2	12	1	3	1	5	Saint Kitts y Nevis.....	-	-	-	-	-	-
Angola.....	2	1	1	1	1	4	Ecuador.....	2	5	1	2	1	1	República Dem. Pop. Lao.....	2	-	1	1	1	1	Samoa.....	-	-	-	-	-	-
Antigua y Barbuda.....	-	-	-	-	-	-	Egipto.....	2	9	1	5	1	6	Lesotho.....	2	5	1	-	1	-	San Marino.....	2	1	1	5	1	4
Arabia Saudita.....	2	7	1	3	1	2	El Salvador.....	2	-	1	-	-	-	Letonia.....	2	-	1	-	1	-	San Vicente y las Granadinas.....	-	-	-	-	-	-
Argelia.....	2	9	1	6	1	6	Emiratos Arabes Unidos.....	2	12	1	2	1	1	Libano.....	2	7	1	5	1	6	Santa Lucía.....	-	-	-	-	-	-
Argentina.....	2	5	1	6	1	6	Eritrea.....	2	1	1	-	1	1	Liberia.....	2	1	1	3	1	6	Santo Tomé y Príncipe.....	2	1	1	-	1	-
Armenia.....	2	-	1	-	1	-	Eslovaquia.....	2	4	1	4	1	4	Jamahiriya Arabe Libia.....	2	7	1	1	1	4	Senegal.....	2	12	1	2	1	6
Australia.....	2	2	1	2	1	2	Eslovenia.....	2	2	1	3	1	1	Lituania.....	2	2	1	-	1	-	Serbia.....	2	3	1	1	1	6
Austria.....	2	12	1	3	1	4	España.....	2	7	1	6	1	6	Luxemburgo.....	2	11	1	4	1	6	Seychelles.....	-	-	-	-	-	-
Azerbaiyán.....	2	2	1	2	1	6	Estados Unidos.....	2	12	1	5	1	6	Madagascar.....	2	2	1	-	1	-	Sierra Leona.....	2	-	1	-	1	-
Bahamas.....	2	-	1	-	1	1	Estonia.....	2	2	1	1	1	-	Malasia.....	2	4	1	-	1	2	Singapur.....	2	10	1	2	1	6
Bahrein.....	2	6	1	3	1	2	Etiopía.....	2	4	1	3	1	1	Malawi.....	2	6	1	2	1	-	República Arabe Siria.....	2	3	1	3	1	4
Bangladesh.....	2	5	1	2	1	2	Ex Rep. Yugoslava de Macedonia	2	3	1	1	1	1	Maldivas.....	-	-	-	-	-	-	Somalia.....	2	3	1	1	-	-
Barbados.....	2	2	1	-	1	1	Fiji.....	2	-	1	-	1	-	Mali.....	2	7	1	1	1	2	Sri Lanka.....	2	6	1	-	1	6
Belarús.....	2	4	1	2	1	6	Filipinas.....	2	6	1	4	1	5	Malta.....	2	3	1	5	1	6	Sudáfrica.....	2	7	1	3	1	5
Bélgica.....	2	12	1	4	1	6	Finlandia.....	2	6	1	5	1	5	Islas Marshall.....	-	-	-	-	-	-	Sudán.....	2	-	1	-	1	-
Belice.....	2	-	1	-	1	-	Francia.....	2	12	1	5	1	6	Marruecos.....	2	9	1	4	1	6	Suecia.....	2	9	1	2	1	5
Benin.....	2	10	1	1	1	6	Gabón.....	2	8	1	1	1	6	Mauricio.....	2	4	1	1	1	-	Suiza.....	2	9	1	3	1	6
Bolivia.....	2	2	-	-	-	-	Gambia.....	-	-	-	-	-	-	Mauritania.....	2	7	1	-	1	5	Suriname.....	2	-	1	-	1	-
Bosnia y Herzegovina.....	2	2	1	-	-	-	Georgia.....	2	-	1	6	1	4	México.....	2	9	1	6	1	6	Swazilandia.....	2	7	1	4	1	1
Botswana.....	2	5	1	-	1	-	Ghana.....	2	12	1	6	1	6	República de Moldova.....	2	1	1	1	1	-	Tailandia.....	2	9	1	5	1	6
Brasil.....	2	12	1	6	1	6	Granada.....	-	-	-	-	-	-	Mongolia.....	2	2	1	4	1	1	República Unida de Tanzania.....	2	12	1	6	1	6
Brunei Darussalam.....	2	5	1	-	1	-	Grecia.....	2	12	1	6	1	6	Montenegro.....	2	1	1	1	1	-	Tayikistán.....	-	-	-	-	-	-
Bulgaria.....	2	7	1	5	1	3	Guatemala.....	2	3	1	3	1	3	Mozambique.....	2	4	1	3	1	3	Rep. Democrática de Timor-Leste	2	-	1	-	1	-
Burkina Faso.....	2	12	1	3	1	5	Guinea.....	2	11	1	6	1	6	Myanmar.....	2	5	1	-	1	1	Togo.....	2	6	1	6	1	6
Burundi.....	2	1	1	-	1	-	Guinea-Bissau.....	2	-	1	-	1	1	Namibia.....	2	7	1	3	1	2	Trinidad y Tabago.....	2	5	1	1	1	1
Cabo Verde.....	2	1	1	-	1	-	Guinea Ecuatorial.....	2	-	1	1	1	1	Nepal.....	2	2	1	-	1	6	Túnez.....	2	6	1	4	1	6
Camboya.....	2	2	1	-	1	-	Guyana.....	-	-	-	-	-	-	Nicaragua.....	2	1	1	-	1	-	Turkmenistán.....	-	-	-	-	-	-
Camerún.....	2	7	1	3	1	4	Haití.....	2	3	1	-	1	1	Níger.....	2	5	1	3	1	6	Turquía.....	2	11	1	6	1	6
Canadá.....	2	10	1	4	1	4	Honduras.....	2	4	1	-	1	-	Nigeria.....	2	12	1	6	1	6	Tuvalu.....	-	-	-	-	-	-
República Centroafricana.....	2	4	1	3	1	1	Hungría.....	2	9	1	6	1	6	Noruega.....	2	10	1	4	1	6	Ucrania.....	2	2	1	3	1	6
Colombia.....	2	11	1	6	1	6	India.....	2	7	1	6	1	6	Nueva Zelandia.....	2	4	1	1	1	1	Uganda.....	2	2	1	4	1	4
Comoras.....	2	1	1	3	1	-	Indonesia.....	2	12	1	6	1	6	Omán.....	2	12	1	6	1	5	Uruguay.....	2	3	1	3	1	3
Congo.....	2	8	1	-	1	6	República Islámica del Irán.....	2	9	1	4	1	4	Países Bajos.....	2	6	1	3	1	3	Uzbekistán.....	-	-	-	-	-	-
República de Corea.....	2	12	1	5	1	6	Iraq.....	2	9	1	2	1	-	Pakistán.....	2	3	1	-	1	-	Vanuatu.....	-	-	-	-	-	-
Costa Rica.....	2	-	1	1	1	-	Irlanda.....	2	5	1	1	1	-	Panamá.....	2	4	1	3	1	2	Venezuela (Rep. Bolivariana).....	2	11	1	6	1	6
Côte d'Ivoire.....	2	12	1	6	1	6	Islandia.....	2	2	1	1	1	1	Papua Nueva Guinea.....	2	5	1	-	1	-	Viet Nam.....	2	6	1	3	1	3
Croacia.....	2	3	1	2	1	4	Islas Salomón.....	-	-	-	-	-	-	Paraguay.....	2	6	1	1	1	1	Yemen.....	2	1	1	-	1	2
Cuba.....	2	3	1	1	1	1	Israel.....	2	9	1	2	1	6	Perú.....	2	3	1	-	1	-	Zambia.....	2	9	1	4	1	5
Chad.....	2	6	1	1	1	3	Italia.....	2	9	1	1	1	-	Polonia.....	2	6	1	4	1	5	Zimbabwe.....	2	12	1	1	1	3
República Checa.....	2	12	1	4	1	4	Jamaica.....	2	7	1	2	1	1	Portugal.....	2	12	1	6	1	6							
Chile.....	2	12	1	6	1	6	Japón.....	2	12	1	3	1	6	Qatar.....	2	11	1	1	1	-							
China.....	2	12	1	5	1	6	Jordania.....	2	5	1	1	1	5	Reino Unido.....	2	9	1	5	1	6							
Chipre.....	2	8	1	6	1	6	Kazajstán.....	2	2	1	1	1	-	República Democrática del Congo	2	12	1	6	1	6							
Dinamarca.....	2	7	1	3	1	4	Kenya.....	2	4	1	4	1	6	Rumania.....	2	4	1	6	1	6							

1) 2) 3) 4) 5) 6)
Total 328 954 163 419 160 520

ÍNDICE

Página

Informes relativos a los poderes

Breve informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo sobre los poderes de los delegados y consejeros técnicos designados para la 98. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, 2 de junio de 2009)	1
Composición de la Conferencia y quórum.....	2
Observadores	3
Movimiento de liberación y organizaciones invitadas.....	3